

**Anexo II (b)**

**ACUERDO DE 28 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AMPLIACIÓN DE LICENCIAS DE USUARIOS DE USO CONCURRENTE DE LA PLATAFORMA BLACKBOARD COLLABORATE DE VIDEOCONFERENCIA, PARA PROSEGUIR CON LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE Y GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN ACAECIDA POR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado <sup>1</sup>
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Parcialmente accesible	2 y 1
2	ACUERDO DECLARACIÓN EMERGENCIA		
3	DOCUMENTO CONTABLE "A"		

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

29 de julio de 2020  
LA VICECONSEJERA

FDO.: MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA

PUNTO QUINTO DEL ACUERDO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, DEL CONSEJO DE GOBIERNO: **1.-**INTIMIDAD DE LAS PERSONAS, **2.-** PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, **3.-** SEGURIDAD PÚBLICA, **4.-**FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, **5.-**SECRETO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, **6.-**PROTECCIÓN DE INTERÉS GENERAL Y DE LOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS DE TERCEROS, **7.-**OTROS.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	30/07/2020 13:31:59	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eVPGQYL88N7BS2SY6PLAKLNDE	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA AMPLIACIÓN DE LICENCIAS DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA Y COLABORACIÓN POR VÍA DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA

### 1. Objeto

Este documento contiene la memoria justificativa para la ampliación de licencias de la herramienta Blackboard Collaborate integrada con las plataformas de teleformación de la Consejería, que permite la transmisión de vídeo y voz en vivo, la utilización de pizarras virtuales, la compartición de aplicaciones y otras características de colaboración y formación.

En la actualidad se dispone de una suscripción anual vigente hasta 31 de Diciembre de 2020 con un límite de uso de 1.000 usuarios, siendo necesario modificar la suscripción para ampliar el número de usuarios debido a la situación excepcional provocada por la crisis sanitaria de Coronavirus COVID-19, potenciando esta herramienta para dar soporte a la teleformación en general en el sistema educativo en Andalucía.

Se realiza la contratación por vía de **tramitación de EMERGENCIA** en función del artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, según se detalla más adelante.

### 2. Justificación

Desde el momento de la declaración del estado de alarma en todo el territorio español como consecuencia de la crisis sanitaria producida por el COVID-19 se han ido aplicado una serie de medidas entre las que se encuentra la **Instrucción de 13 de marzo de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte**, relativa a la suspensión de la actividad docente presencial en todo el sistema educativo andaluz por orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias.

Se establece como objeto de la Instrucción *la continuidad de los procesos de enseñanza aprendizaje y garantizar la organización y funcionamiento de los centros durante el periodo de suspensión de la actividad docente*. En dicha Instrucción se indica que *se recomienda a los centros docentes utilizar la plataforma educativa de la Consejería de Educación y Deporte, a la que se podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://educacionadistancia.juntadeandalucia.es/centros/>. Esta plataforma está basada en la tecnología Moodle, para facilitar la continuidad del aprendizaje. Dicho entorno permite al profesorado proporcionar material y contenido didáctico en formato digital e interactuar con el alumnado a través de un sistema de **videoconferencia**.*

### 3. Descripción del suministro

El suministro consta de:

- Ampliación de licencia de hasta 8.000 usuarios de uso concurrente de la plataforma Blackboard Collaborate de videoconferencia.
- Periodo de validez de todas las licencias: **UN (1) año**, desde 30 de marzo de 2020 a 19 de marzo de 2021.



FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCÍA	02/04/2020 17:56:32	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



#### 4. Responsable del contrato

Se propone para desempeñar las funciones de Responsable del contrato a   
funcionario del Servicio de Sistemas de Información de la Consejería de Educación y Deporte, en atención a su experiencia acreditada y a que la materia específica del contrato se relaciona con la función que le es encomendada.

#### 5. Garantía y periodo de vigencia

El periodo de garantía y de validez de la suscripción al sistema de videoconferencia objeto de este contrato comprenderá los 12 meses posteriores al momento de su aceptación por parte de la Consejería.

#### 6. Presupuesto máximo previsto

El importe de este suministro asciende a la cantidad de 36.000€ sin IVA. Corresponde un IVA (21%) de 7.560€. El importe final es de 43.560€ con todos los impuestos incluidos.

#### 7. Aplicaciones presupuestarias

El pago de este servicio irá con cargo a la aplicación presupuestaria que determine la Secretaría General Técnica.

#### 8. Certificaciones

Se prevé una única certificación total tras la formalización de la suscripción del sistema de videoconferencia.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica  
El Jefe de Servicio de Sistemas de Información:

Fdo.: Francisco Silveira García

FIRMADO POR	FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCÍA	02/04/2020 17:56:32	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



**ACUERDO DE EMERGENCIA**

**Actuación a realizar:** AMPLIACIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA Y COLABORACIÓN POR VÍA DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19

**Presupuesto estimado (\$/IVA): 36.000 €**

Vista la memoria del Servicio de Sistemas de Información de la Secretaría General Técnica de fecha 2 de abril de 2020, en el que se propone la declaración de emergencia para llevar a cabo la adquisición del suministro de ampliación de licencias de hasta 8.000 usuarios de uso concurrente de la plataforma Blackboard Collaborate de videoconferencia para proseguir con la continuidad de los procesos de enseñanza, aprendizaje y garantizar la organización y funcionamiento de los centros durante el periodo de suspensión de la actividad docente como consecuencia de la situación acaecida por la pandemia del virus COVID-19. Esta plataforma está basada en la tecnología Moodle, para facilitar la continuidad del aprendizaje. Dicho entorno permite al profesorado proporcionar material y contenido didáctico en formato digital e interactuar con el alumnado a través de un sistema de videoconferencia.

Vista la Instrucción de 13 de marzo de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a la suspensión de la actividad docente presencial en todo el sistema educativo andaluz por Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

Vista la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el covid-19, en que se establece con carácter general la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y consorcios adscritos.

Visto el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) el cual dispone en su artículo 9 que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ	02/04/2020 19:40:25	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e25RCYNUKQ7HY92UJWYCKQDCRV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Visto el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, modificado por el artículo 14 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública, de introducción al euro, de expropiación forzosa, de contratación de función Pública, de tasas y precios públicos de Universidades, Juegos y Apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A.

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que le atribuye la Orden de 7 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 228 de 26 de noviembre de 2019),

### ACUERDA

Primero.- La ampliación de licencias del Sistema de videoconferencia y colaboración por vía de tramitación de emergencia como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19, según la propuesta del Servicio de Sistemas de Información de la Secretaría General Técnica de 2 de abril de 2020.

Segundo.- Sobre la base de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ordenar la ejecución de lo necesario para evitar la situación de gravedad.

Tercero.- Autorizar el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con cargo a la partida presupuestaria: 2020 1200010330 G/54C/60902/00 012002001050

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
El Secretario General Técnico  
Fdo.: Pedro Angullo Ruiz

FIRMADO POR	PEDRO ANGULLO RUIZ	02/04/2020 19:40:25	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e25RCYNUKQ7HY92UJWYCKQDCRV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121060432
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0100013615
<b>Fecha de Grabación:</b>	16.07.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	CONTR 2020/371919
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	LICENCIAS USUARIOS VIDEOCONFERENCIAS		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1200 - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
**Órgano Gestor:** 0300 - S.G.TECNICA EDUCACION

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
	<b>Denominación Corta</b>	
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2020	1200010330 G/54C/60902/00 01 2002001050 APLICACIONES INFORMATICAS AMPLIACIÓN LICENCIAS USUARIOS PLATAFORMA BLACKBOAR	43.560,00
<b>Total (eur.):</b>		43.560,00

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**

**PEDRO ANGULLO RUIZ**

**Firmado electrónicamente el 16 de Julio de 2020**

**INTERVENTOR DELEGADO**

**PABLO LOPEZ GONZALEZ**

**Firmado electrónicamente el 20 de Julio de 2020**

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**

**PEDRO ANGULLO RUIZ**

PEDRO ANGULLO RUIZ		20/07/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw9GE333PkL5qeZ6WbN6xw3s1pn	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	